



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

DIRECTIVA N° 003-2019-EF/51.01

“LINEAMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y COMPLEMENTARIA MENSUAL, TRIMESTRAL Y SEMESTRAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS Y OTRAS FORMAS ORGANIZATIVAS QUE ADMINISTREN RECURSOS PÚBLICOS”

1. OBJETO

Establecer los lineamientos para la preparación y presentación de la información financiera, presupuestaria y complementaria, mensual, trimestral y semestral de las Empresas Públicas y otras formas organizativas que administren recursos públicos que se encuentran en el alcance de la presente Directiva (en adelante, “las Empresas”), a fin de obtener una información confiable y oportuna de los periodos intermedios de la elaboración de la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas.

2. BASE LEGAL

- a) Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo de la Administración Financiera del Sector Público.
- b) Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad.
- c) Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- d) Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- e) Decreto Legislativo N° 1031, que promueve la Eficiencia de la Actividad Empresarial del Estado y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 176-2010-EF.
- f) Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales.
- g) Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.
- h) Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales.
- i) Decreto Supremo N° 026-2016-PCM, Aprueban medidas para el fortalecimiento de la infraestructura oficial de firma electrónica y la implementación progresiva de la firma digital en el Sector Público y Privado.
- j) Resolución del CNC N° 002-2019-EF/30, Aprueban el Plan Contable General Empresarial.
- k) Resolución del CNC N° 008-97-EF/93.01, precisa obligaciones de los Contadores Públicos en el ejercicio de la prestación de sus servicios profesionales.
- l) Resoluciones del Consejo Normativo de Contabilidad.
- m) Resolución Directoral N° 006-2011-EF/93.01, aprueba la Directiva N° 002-2011-EF/93.01, Instrucciones Generales de Conciliación de Saldos de Operaciones Recíprocas entre entidades del sector público.
- n) Resolución SBS N° 895-98, que aprueba el Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero.

3. ALCANCE

Sector Público No Financiero:



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

- Empresas Públicas No Financieras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales.
- Empresas Públicas No Financieras bajo el ámbito del Fonafe.
- Otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, tales como: Caja de Pensiones Militar Policial, Unidad Ejecutora N° 009 - FONAVI en Liquidación, Fondo Revolvente administrado por el Banco de Materiales en liquidación, Fondo Ley N° 27677, entre otras.

Sector Público Financiero:

- Banco Central de Reserva del Perú.
- Empresas Públicas Financieras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales.
- Empresas Públicas Financieras bajo el ámbito del Fonafe.
- Otras formas organizativas financieras que administren recursos públicos.

4. PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

Las Empresas comprendidas en el alcance de la presente directiva registrarán y cerrarán su información financiera y presupuestaria de periodicidad mensual, trimestral y semestral, con los siguientes formatos:

4.1 MENSUAL

4.1.1 INFORMACIÓN FINANCIERA

- a) EF-1 Estado de Situación Financiera comparativo
- b) EF-2 Estado de Resultados Integrales comparativo

4.1.2 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

- a) PP-1 - Presupuesto Institucional de Ingresos
- b) Anexo PP-1/EP-1 INGRESOS – Presupuesto Institucional de Ingresos y Ejecución
- c) PP-2 - Presupuesto Institucional de Gastos
- d) Anexo PP-2/EP-1 GASTOS - Presupuesto Institucional de Gastos y Ejecución
- e) EP-1 - Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos
- f) Anexo EP-1 - Ejecución de Ingresos vs. Ejecución de Gastos - Determinación de Mayores Devengados

4.2 PRIMER Y TERCER TRIMESTRE

4.2.1 INFORMACIÓN FINANCIERA

- a) EF-1 Estado de Situación Financiera comparativo
- b) EF-2 Estado de Resultados Integrales comparativo

4.2.2 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

- a) PP-1 Presupuesto Institucional de Ingresos
- b) Anexo PP-1/EP-1 INGRESOS - Presupuesto Institucional de Ingresos y Ejecución
- c) PP-2 Presupuesto Institucional de Gastos
- d) Anexo PP-2/EP-1 GASTOS - Presupuesto Institucional de Gastos y Ejecución



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

- e) EP-1 Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos
- f) Anexo EP-1 Ejecución de Ingresos vs. Ejecución de Gastos – Determinación de Mayores Devengados
- g) CMP Conformidad al Marco Presupuestario

4.2.3 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA COMPLEMENTARIA

Las Empresas¹ que se encuentran dentro del marco de las normas emitidas por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) y del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (Fonafe), presentarán un Informe de Ejecución o Evaluación Presupuestaria, que debe contener información que permita conciliar con los estados presupuestarios solicitados en esta Directiva.

4.2.4 INFORMACIÓN DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS

- a) TFR Transferencias Financieras Recibidas
- b) TFO-1 Transferencias Financieras Otorgadas
- c) TFO-2 Clasificación Funcional de Transferencias Financieras Otorgadas
- d) TFO-3 Distribución Geográfica de Transferencias Financieras Otorgadas

4.2.5 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- a) Perfil Empresarial².
- b) Empresas no operativas y en proceso de liquidación, informarán el grado de avance del proceso en el que se encuentren, en aplicación al inciso 6, párrafo 8.1 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1438.

4.3 PRIMER SEMESTRE

4.3.1 INFORMACIÓN FINANCIERA

- a) EF-1 Estado de Situación Financiera comparativo
- b) EF-2 Estado de Resultados Integrales comparativo
- c) EF-3 Estado de Cambios en el Patrimonio comparativo
- d) EF-4 Estado de Flujos de Efectivo comparativo
- e) Notas a los Estados Financieros comparativas y comentadas.
- f) Balance Constructivo
- g) Anexos a los Estados Financieros:
 - N° 01 Efectivo y Equivalentes al Efectivo / Disponibles
 - N° 05 Propiedades, Planta y Equipo / Inmuebles, Mobiliario y Equipo
 - N° 08 Obligaciones Financieras / Adeudos y Obligaciones Financieras

4.3.2 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

- a) PP-1 Presupuesto Institucional de Ingresos
- b) Anexo PP-1/EP-1 INGRESOS–Presupuesto Institucional de Ingresos y Ejecución

¹ Se incluyen aquellas empresas que no tienen Ente Rector que apruebe su presupuesto y se rigen por sus propias normas, tales como las Cajas Municipales (Empresas Públicas Financieras), Petróleos del Perú S.A. y Empresa Petrolera UNIPETRO ABC S.A.C. (Empresas Públicas No Financieras) y Caja de Pensiones Militar Policial, Fondo Ley N° 27677 y Banco Central de Reserva del Perú (Otras formas organizativas que administran recursos públicos).

² Formato que contiene los Datos Generales de la Empresa y los datos personales de los Funcionarios de la misma.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

- c) PP-2 Presupuesto Institucional de Gastos
- d) Anexo PP-2/EP-1 GASTOS - Presupuesto Institucional de Gastos y Ejecución
- e) EP-1 Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos
- f) Anexo EP-1 Ejecución de Ingresos vs. Ejecución de Gastos – Determinación de Mayores Devengados
- g) EP-2 Estado de Fuentes y Usos de Fondos
- h) EP-3 Clasificación Funcional del Gasto
- i) EP-4 Distribución Geográfica del Gasto
- j) CMP Conformidad al Marco Presupuestario
- k) Notas presupuestarias de Ingresos y Gastos

4.3.3 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA COMPLEMENTARIA

Las Empresas³ que se encuentran dentro del marco de las normas emitidas por la DGPP y del Fonafe presentarán un Informe de Ejecución o Evaluación Presupuestaria; que debe contener información que permita conciliar con los estados presupuestarios solicitados en esta Directiva.

4.3.4 INFORMACIÓN DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS

- a) TFR Transferencias Financieras Recibidas
- b) TFO-1 Transferencias Financieras Otorgadas
- c) TFO-2 Clasificación Funcional de Transferencias Financieras Otorgadas
- d) TFO-3 Distribución Geográfica de Transferencias Financieras Otorgadas

4.3.5 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- a) Perfil Empresarial.
- b) Empresas no operativas y en proceso de liquidación informarán el grado de avance del proceso en el que se encuentren, en aplicación al inciso 6, párrafo 8.1 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1438.

5. PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN PARA ANÁLISIS DE LAS OPERACIONES RECÍPROCAS Y OTROS

Con la finalidad de analizar la información financiera, de presupuesto y metas físicas de las Empresas, se señala lo siguiente:

5.1 PRIMER SEMESTRE

5.1.1 INFORMACIÓN DE TRANSACCIONES Y SALDOS DE OPERACIONES RECÍPROCAS

³ Se incluyen aquellas empresas que no tienen Ente Rector que apruebe su presupuesto y se rigen por sus propias normas, tales como las Cajas Municipales (Empresas Públicas Financieras), Petróleos del Perú S.A. y Empresa Petrolera UNIPETRO ABC S.A.C. (Empresas Públicas No Financieras) y Caja de Pensiones Militar Policial, Fondo Ley N° 27677 y Banco Central de Reserva del Perú (Otras formas organizativas que administran recursos públicos).



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

Empresas Financieras y Empresas No Financieras

- a) OA-3 Reporte de Saldos de Cuentas del Activo por Operaciones Recíprocas
- b) Anexo OA-3 Reporte de Saldos de Cuentas del Activo por Operaciones Recíprocas
- c) OA-3A Reporte de Saldos de Cuentas del Pasivo y Patrimonio por Operaciones Recíprocas
- d) Anexo OA-3A Reporte de Saldos de Cuentas del Pasivo y Patrimonio por Operaciones Recíprocas
- e) OA-3B Reporte de Cuentas de Ingresos y Gastos por Operaciones Recíprocas.
- f) Anexo OA-3B Reporte de Cuentas de Ingresos y Gastos por Operaciones Recíprocas
- g) Acta de Conciliación de Saldos de Cuentas por Operaciones Recíprocas entre Entidades del Sector Público - Estado de Situación Financiera
- h) Acta de Conciliación de las Cuentas por Operaciones Recíprocas entre Entidades del Sector Público – Estado de Resultados Integrales.

5.1.2 OTROS ANEXOS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

- a) OA-2 Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado
- b) OA-2B Reclamos a la entidad y conciliaciones extrajudiciales
- c) OA-7 Registro de Contadores del Sector Público

5.1.3 PRESUPUESTO DE INVERSIÓN Y METAS FÍSICAS

- a) PI-1 Marco Legal y Ejecución del Presupuesto de Inversión – Proyectos
- b) Anexo PI-1 Equivalencia: Marco Legal y Ejecución del Presupuesto de Gastos de Genérica 2.6 Adquisición de Activos No Financieros Con Formatos de Inversión Pública
- c) PI-2 Clasificación Funcional del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto de Inversión Pública
- d) PI-3 Distribución Geográfica del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto de Inversión Pública
- e) PI-4 Distribución del Presupuesto de Inversión en Obras y Acciones de Inversión

En adición a la información señalada y sin ser limitativo, se deberán reportar los análisis y comentarios de los principales proyectos de inversión incluyendo el avance de las metas físicas al primer semestre.

Precisiones sobre el Presupuesto de Inversión

Para el caso que no cuenten con presupuesto para proyectos de inversión y muestren gastos de capital en la genérica 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, en los formatos Programación del Presupuesto Institucional del Gasto PP-2 y los gastos ejecutados que presentan en el Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos EP-1, deberán presentar:

Anexo PI-1 Equivalencia: Marco Legal y Ejecución del Presupuesto de Gastos de Genérica 2.6 Adquisición de Activos No Financieros con Formatos de Inversión Pública.

Para tal efecto, digitarán en las columnas de Gastos de Capital No Ligados a Proyectos de Inversión, los importes correspondientes que se presentan en dicha



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

genérica, teniendo en cuenta la fuente de financiamiento de la cual proceden los recursos.

5.1.4 PRESUPUESTO POR CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

- a) PPR-G1 Programación y Ejecución del Presupuesto por Categoría Presupuestaria
- b) PPR-G2 Programación y Ejecución del Presupuesto por Categoría Presupuestaria y Fuente de Financiamiento
- c) PPR-G3 Clasificación Funcional del Presupuesto por Categoría Presupuestaria
- d) PPR-G4 Distribución Geográfica del Presupuesto por Categoría Presupuestaria

Asimismo, se presentará un análisis cualitativo y cuantitativo sobre la variación del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) respecto a la Ejecución del Gasto, del ejercicio fiscal materia de la rendición, considerando como prioritarias aquellas variaciones que resultan en la genérica 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros identificando las Actividades, Proyectos y/o Servicios de dichas genéricas. En este análisis deben incluir la problemática presentada en el nivel de ejecución (total gasto ejecutado) respecto al presupuesto a nivel institucional.

5.2 PRIMER Y TERCER TRIMESTRE

5.2.1 INFORMACIÓN DE TRANSACCIONES Y SALDOS DE OPERACIONES RECÍPROCAS

Empresas Financieras y Empresas No Financieras

- a) OA-3 Reporte de Saldos de Cuentas del Activo por Operaciones Recíprocas.
- b) Anexo OA-3 Reporte de Saldos de Cuentas del Activo por Operaciones Recíprocas
- c) OA-3A Reporte de Saldos de Cuentas del Pasivo y Patrimonio por Operaciones Recíprocas
- d) Anexo OA-3A Reporte de Saldos de Cuentas del Pasivo y Patrimonio por Operaciones Recíprocas
- e) OA-3B Reporte de Cuentas de Ingresos y Gastos por Operaciones Recíprocas.
- f) Anexo OA-3B Reporte de Cuentas de Ingresos y Gastos por Operaciones Recíprocas
- g) Acta de Conciliación de Saldos de Cuentas por Operaciones Recíprocas entre Entidades del Sector Público - Estado de Situación Financiera
- h) Acta de Conciliación de las Cuentas por Operaciones Recíprocas entre Entidades del Sector Público – Estado de Resultados Integrales

6. LINEAMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

- 6.1 Los estados financieros de las Empresas No Financieras deben ser preparados y presentados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia. Para las empresas financieras del Estado, las normas para la preparación y presentación de información financiera son establecidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”**

- 6.2 Las Empresas en proceso de liquidación y no operativas, revelarán en notas a los estados financieros las políticas contables que difieren de las políticas aplicadas por las “empresas en marcha” en la preparación de sus estados financieros. Asimismo, están exceptuadas de presentar los Anexos N° 01, N° 05 y N° 08 del numeral 4.3.1 de la presente Directiva.
- 6.3 La Caja de Pensiones Militar Policial, Unidad Ejecutora N° 009-FONAVI en Liquidación, Fondo Ley N° 27677 y Fondo Revolvente administrado por el Banco de Materiales en liquidación, registrarán su información financiera en los formatos EF-1, EF-2, EF-3 y EF-4 establecidos para las “EMPRESAS NO FINANCIERAS”; asimismo, el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP), adaptará su información contable a los formatos EF-1, EF-2, EF-3 y EF-4 establecidos para las “EMPRESAS FINANCIERAS”, así como sus respectivas notas y anexos financieros que deben ser claramente revelados.
- 6.4 La información mensual, trimestral y semestral del Estado de Situación Financiera comparativo (EF-1) se concilia con los importes presentados en el cierre del ejercicio anterior, y el Estado de Resultados Integrales comparativo (EF-2) se concilia con los importes registrados mes a mes del ejercicio anterior. Con respecto al Estado de Cambio en el Patrimonio Comparativo (EF-3) y al Estado de Flujos de Efectivo Comparativo (EF-4), se concilian con los importes registrados en el mes de junio del ejercicio anterior.
- 6.5 Las notas a los estados financieros deberán ser presentadas en forma comparativa, debidamente comentadas, es decir, describiendo la naturaleza de los rubros, así como un análisis de los saldos de mayor relevancia y de las variaciones más significativas de cada rubro que contenga saldos en el Estado de Situación Financiera (EF-1) y el Estado de Resultados Integrales (EF-2).
- 6.6 La Nota N° 1 – Identificación y Actividad Económica, deberá contener el objeto de creación de la empresa o entidad; el objetivo, visión, misión y el marco normativo aplicable; en la Nota N° 2 – Principios y Prácticas Contables, se revelarán las políticas contables más importantes que han sido aplicadas en la formulación de los estados financieros, así como los hechos o eventos que tengan efecto contable y que incidan directa o indirectamente en la marcha de la empresa o entidad; asimismo, deberá declararse de manera explícita que la empresa o entidad ha observado el cumplimiento de las NIC y NIIF, modificadas, en la preparación y presentación de sus estados financieros.
- 6.7 Las Empresas deberán presentar al primer semestre las Notas a los Estados Financieros por cada rubro que muestre saldo en el Estado de Situación Financiera (EF-1) y en el Estado de Resultados Integrales (EF-2); precisando que las cuentas de cada una de las Notas a los Estados Financieros a presentar, debe reflejar a nivel divisionaria (a cuatro dígitos) comprendidos en el Plan Contable General Empresarial y de (seis dígitos) del Catálogo de Cuentas del Manual de Contabilidad de la SBS para las empresas del sector financiero.
- 6.8 Los rubros del activo corriente y no corriente que se presentan con la denominación (neto) en el Estado de Situación Financiera (EF-1), deberán presentarse en las Notas a los Estados Financieros en forma desagregada, separando los importes brutos y consignando a continuación, con signo negativo la correspondiente provisión, desvalorización, deterioro, depreciación o amortización, según sea el caso.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

6.9 Para la elaboración del Estado de Flujos de Efectivo, las Empresas Financieras aplicarán el método indirecto, en tanto que las Empresas No Financieras y otras formas organizativas que administren recursos públicos, aplicarán el método directo.

7. LINEAMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN DE INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

- 7.1 La información y formatos indicados en los numerales 4.1.2, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.3.2, 4.3.3, 4.3.4, 5.1.3 y 5.1.4 de la presente Directiva, en lo referente a materia presupuestaria, son de aplicación obligatoria para las Empresas comprendidas en el numeral 3 de la presente Directiva, a excepción de las empresas en proceso de liquidación y no operativas, así como la Unidad Ejecutora N° 009 - Fonavi en Liquidación y el Fondo Revolvente Administrado por el Banco de Materiales en Liquidación.
- 7.2 Los formatos de Transferencias Financieras indicados en los numerales 4.2.4 y 4.3.4 de la presente Directiva son de uso obligatorio para aquellas Empresas que reciban u otorguen transferencias financieras, las mismas que se conciliarán a través del **“Modulo de Conciliación de Transferencias Financieras”** ingresando al link: <http://apps2.mef.gob.pe/appttransferencias/index.jsp>
- 7.3 Para efectuar la Conformidad al Marco Presupuestario – CMP, se deben presentar los dispositivos legales que aprueban los montos del Marco Legal del Presupuesto (comprendido por el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), los Créditos Suplementarios/Incrementos, las reducciones, así como las anulaciones y créditos internos; necesarios para determinar el Presupuesto Institucional Modificado (PIM)).
- 7.4 La Ejecución Presupuestaria, trimestral y semestral que adjuntarán las Empresas⁴ que se encuentran dentro del marco de las normas emitidas por la DGPP y del Fonafe, indicará las acciones y hechos significativos que hayan incidido en los resultados obtenidos durante el trimestre, por los principales rubros de ingresos y gastos del presupuesto aprobado para el año fiscal.
- 7.5 Las Notas Presupuestarias de Ingresos y Gastos de la Empresa deben contener:
- Antecedentes y Actividad Económica
 - Marco Legal de la Información Presupuestaria
 - Principales Principios Presupuestales
 - Presupuesto Institucional de Apertura – PIA a nivel de fuentes y genéricas de ingresos y gastos (cuadro y comentarios).
 - Modificaciones Presupuestarias que incluyen los dispositivos de modificación (cuadros y comentarios).
 - Ejecución Presupuestaria de ingresos comparada con el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de Ingresos por genéricas y por fuente de financiamiento, así como comparada con la ejecución de ingresos del período anterior (cuadros y comentarios).
 - Ejecución Presupuestaria de gastos comparada con el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de gastos por genéricas y por fuente de financiamiento, así

⁴ Como se indicó en el numeral 4.2, se incluyen a aquellas empresas que no tienen Ente Rector que apruebe su presupuesto y se rigen por sus propias normas.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

como comparada con la ejecución de gastos de capital del período anterior (cuadros y comentarios).

- Ejecución Presupuestaria de gastos de capital comparada con el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de gastos de capital por fuente de financiamiento así como comparada con la ejecución de gastos de capital del periodo anterior (cuadros y comentarios).
- Ejecución Presupuestaria de servicios de la deuda comparada con el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de servicios de la deuda por fuente de financiamiento así como comparada con la ejecución de servicios de la deuda del periodo anterior (cuadros y comentarios).
- Ejecución Presupuestaria de donaciones y transferencias (como gasto) comparada con el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de donaciones y transferencias por fuente de financiamiento así como comparada con las donaciones y transferencias del periodo anterior (cuadros y comentarios).

7.6 Los Anexos PP-1/Ejecución Ingresos y PP-2/Ejecución de Gastos, se obtendrán automáticamente de los formatos PP-1, PP-2 y EP-1, y a través de la columna de variación, se visualizará la comparación de la ejecución versus Marco Presupuestario, debiendo tener en cuenta que la ejecución del gasto no debe ser mayor al presupuesto final (PIM).

7.7 El Anexo EP-1 Ejecución de Ingresos versus Ejecución de Gastos – Determinación de Mayores devengados, se obtendrá automáticamente del formato EP-1, las Empresas deben tener en consideración que la ejecución del gasto no debe ser mayor que el ingreso, aun cuando los ingresos se registran bajo el principio del percibido y los gastos por el principio del devengado; este Anexo presenta una columna de conclusión, en la que se observará el concepto de alerta cuando exista la variación, debiendo ser revisada para su corrección o explicación.

7.8 Los responsables de la preparación de la información presupuestaria antes de su presentación y envío a la DGCP, deberán revisar y conciliar cada formato presupuestario aprobado en la presente Directiva con la información base remitida a los entes reguladores normativos del presupuesto; además, deberán verificar las validaciones de ecuaciones presupuestarias en el proceso de registro en los formatos.

8. RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO EN LAS EMPRESAS

Los funcionarios encargados del cumplimiento de la presente Directiva tienen responsabilidad administrativa y están obligados a cumplir con la presentación de la información respectiva, conforme a sus disposiciones.

El incumplimiento de presentar la información requerida en la modalidad y plazo establecido en la presente Directiva, será notificada al titular de la Empresa, según corresponda, a fin de que se adopten las medidas correctivas, requiriéndole se disponga la inmediata presentación de la información exigida en la presente Directiva a la DGCP.

Para las Empresas operativas:

- Directorio, en las Empresas Públicas o nivel equivalente en otras formas organizativas.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

- Gerente General, en las Empresas Públicas o cargo equivalente en otras formas organizativas.
- Gerente de Administración y Finanzas o cargo equivalente.
- Contador General o jefatura equivalente.
- Jefe de Presupuesto o cargo equivalente.

Para las Empresas en proceso de liquidación:

- Los liquidadores y el Titular o Representante Legal del Gobierno Local accionista mayoritario de la empresa en liquidación.

Para las Empresas no operativas, según corresponda:

- Titular o Representante Legal en la Universidad Nacional; o,
- Titular o Representante Legal del Gobierno Local (accionista mayoritario)

9. MEDIOS PARA EL ENVÍO DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DE PERIODICIDAD MENSUAL, TRIMESTRAL Y SEMESTRAL

- 9.1 Las Empresas comprendidas en la tercera disposición de la presente Directiva (incluyendo las empresas en proceso de liquidación y no operativas) registrarán su información de periodicidad mensual, trimestral y semestral a través del aplicativo web “**Módulo de Información Financiera Presupuestal**”, ingresando al link: <http://apps2.mef.gob.pe/siafmef/index.jsp>
- 9.2 Asimismo, comunicarán el cierre de sus formatos adjuntando la vista vía correo electrónico al sectorista de la Dirección de Empresas Públicas de la DGCP, una vez concluido el registro de la información financiera y presupuestaria mensual (enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre, este último independientemente de la información que se remite al cierre contable del ejercicio fiscal). Luego del registro de su información y antes de su impresión que obrará en los archivos de las Empresas Públicas, cerrarán todos los formatos financieros y presupuestarios, siendo obligatoriamente firmados por quien ejerza el cargo de Gerente General, Gerente de Administración y Finanzas, Jefe de Presupuesto y el Contador General debidamente habilitado, o cargos equivalentes según corresponda.
- 9.3 A partir del tercer trimestre del ejercicio fiscal 2019, con periodicidad trimestral y semestral, las Empresas, después de registrar su información en el aplicativo correspondiente, cerrarán todos los formatos financieros y presupuestarios, cuya presentación a la DGCP debe ser de modo digital a través del aplicativo web “**Presentación Digital de la Rendición de cuentas**”, accediendo al link: <https://apps4.mineco.gob.pe/firmadigitalmefjws>, siendo firmados obligatoriamente, por quien ejerza el cargo de Gerente General, Gerente de Administración y Finanzas, Jefe de Presupuesto y el Contador General debidamente habilitado, o cargos equivalentes según corresponda.
- Adicionalmente, generarán y presentarán la Hoja de Presentación con el contenido de la información financiera y presupuestaria presentada, así como el Oficio dirigido a la DGCP, los mismos que serán generados a través del citado aplicativo web, los cuales serán firmados digitalmente por los funcionarios que corresponda.
- 9.5 Para el caso de las Empresas en proceso de liquidación, la información financiera será firmada por los Liquidadores y por el Contador Público colegiado debidamente habilitado.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

10. PLAZOS DE PRESENTACIÓN Y ENVÍO DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DE PERIODICIDAD MENSUAL, TRIMESTRAL Y SEMESTRAL

- 10.1 La información financiera y presupuestaria mensual, correspondiente a los meses de enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre, debe ser registrada, vía web, dentro de los **veinte (20) días calendario** posteriores al último día del mes, según corresponda.
- 10.2 La información financiera, presupuestaria y complementaria, de periodicidad trimestral y semestral, será presentada dentro de los **veinticinco (25) días calendario** de finalizado cada periodo, según corresponda.
- 10.3 No presentarán la información contable al cuarto trimestre que corresponde al cierre del ejercicio, cuya elaboración se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Lineamientos para la elaboración y presentación de la información contable anual.
- 10.4 Excepcionalmente, las Empresas matrices consolidan sus estados financieros, notas y anexos, conjuntamente con la de sus empresas subsidiarias y controladas, los mismos que presentarán de acuerdo al siguiente cronograma: SIMA Perú matriz hasta el 15 de agosto y Fonafe matriz hasta el 31 de agosto.
- 10.5 La información se presentará mediante oficio dirigido a la DGCP, conforme a lo siguiente:

Información para la Dirección de Empresas Públicas:

Carpeta y envío: Información financiera, presupuestaria y complementaria correspondiente al **primer trimestre y primer semestre**, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 4.2 y 4.3 de la presente Directiva.

Presentación con firma digital: financiera, presupuestaria y complementaria a partir del **tercer trimestre del 2019**, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4.2 y 4.3 de la presente Directiva.

Información para la Dirección de Análisis y Consolidación Contable:

Carpeta y envío: Información correspondiente al **primer semestre**, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5.1 de la presente Directiva.

Presentación con firma digital: a partir del **tercer trimestre del 2019**, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5.2 de la presente Directiva.

11. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera: En la información contable que registran las Empresas correspondientes a los meses: enero, febrero, abril y mayo, así como, del Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2019, se excluyen los formatos: Estado de Fuentes y Uso de Fondos (EP-2); Clasificación Funcional del Gasto (EP-3) y Distribución Geográfica del Gasto (EP-4), señalados en el Texto Ordenado de la Directiva N° 002-2015-EF/51.01 “Preparación y Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria Mensual, Trimestral y Semestral por las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado”; estableciéndose que estos formatos son de presentación obligatoria en el Primer Semestre, detallados en el numeral 4.3 de la presente Directiva.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

Segunda: A partir del tercer trimestre del ejercicio fiscal 2019, con periodicidad trimestral y semestral, las Empresas se encuentran obligadas a la presentación de la información financiera y presupuestaria con firma digital a través del aplicativo web “**Presentación Digital de la Rendición de Cuentas**”.

Tercera: Precítese que los datos obtenidos para el llenado de los formatos presupuestarios aprobados en la presente Directiva corresponden a la información presupuestaria que las Empresas elaboran y presentan a los entes rectores de presupuesto (DGPP o Fonafe), por consiguiente sólo deben ceñirse a realizar la adecuación para el cumplimiento de la información requerida, sin afectar ni interferir en los distintos procesos presupuestarios normados y regulados por los referidos entes rectores.

Cuarta: La autoridad administrativa, los funcionarios y los servidores de la entidad del Sector Público deben proveer a las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces, la información de hechos de naturaleza económica, que incida o pueda incidir a futuro en la situación financiera y en los resultados de las operaciones de la entidad. El incumplimiento genera responsabilidad administrativa funcional o la que corresponda, según el párrafo 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1438.

Quinta: La Dirección General de Contabilidad Pública, cuando lo estime necesario, podrá solicitar a las Empresas información adicional que no esté requerida en la presente Directiva.

12. DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Para efectos de la presentación de la información financiera y presupuestaria a través del aplicativo web “**Presentación Digital de la Rendición de Cuentas**”, las Empresas adoptarán las acciones a que hubiera lugar, tales como la obtención del DNI electrónico de los funcionarios autorizados a suscribir la información, la clave personal de acceso (PIN), un dispositivo lector del DNI electrónico, entre otras acciones, que le permitirán acceder al citado aplicativo y firmar digitalmente la información que corresponda.

13. VIGENCIA

La presente Directiva es aplicable a partir del 1 de octubre del 2019.